



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro ha sido históricamente pionera en materia de legislación, a nivel nacional y en algunos casos internacional. Por ejemplo, con la creación del Laboratorio Productor de Medicamentos (PROZOME), mediante ley n° 2530, sancionada el 14/10/1992 y que fuera convertida en Productora Farmaceutica Rionegrina S.E. (PROFARSE) por este gobierno provincial a través de la ley n° 5183, sancionada el 16/12/16, con el objeto de poder producir y distribuir medicamentos en el territorio nacional.

Pero, si existe un tema en el que la Provincia de Río Negro es pionera es en lo relativo a los derechos de las mujeres, a través de las leyes 3999 LOS ESTABLECIMIENTOS MEDICO-ASISTENCIALES PUBLICOS Y PRIVADOS DE SALUD, PROVEERAN LA INFORMACION Y EL ASESORAMIENTO SOBRE EL USO DE LA ANTICONCEPCION DE EMERGENCIA; Ley 4339 ADHIERE A LA LEY DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL APROBADA EN LA CAMARA DE SENADORES DE LA NACION Y CREA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD, EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO; ley n° 4557 SE RECONOCE EL DERECHO A LA DESCENDENCIA COMO PARTE DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS RECONOCIDOS COMO DERECHOS PERSONALISIMOS; ley n° 4796, REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION SANITARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES PUBLICOS, PRIVADOS Y DE OBRAS SOCIALES DEL SISTEMA DE SALUD DE LA PROVINCIA, EN LOS CASOS DE ABORTOS NO PUNIBLES CONTEMPLADOS POR LOS INCISOS 1° Y 2° DEL ARTICULO 86 DEL CODIGO PENAL, entre otros.

Es esta sumatoria la que hoy nos motiva a la introducción del tema de este Proyecto de Declaración ya que vemos con profundo orgullo que el PROFARSE, anunciara que comenzará a fabricar Misoprostol, según informara su Gerente General Farmacéutica Marne Livigni.

De todos modos, creemos necesario hacer una breve descripción del mencionado medicamento que fuera aprobado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) hace pocos días.

El Misoprostol es una droga semisintética equivalente a la prostaglandina E que es producida por nuestro organismo y es creada originalmente para la prevención y tratamiento de la ulcera gástrica, y del tratamiento de los pacientes con trasplante renal. Como se comprobó que produce contracciones uterinas, se implemento su forma de aplicación vaginal para el tratamiento ginecológico y obstétrico.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En nuestro país, recién ha sido autorizada su fabricación y venta por el ANMAT al Laboratorio Domínguez quien lo tendrá en producción antes de fin de año siendo su venta exclusivamente hospitalaria.

Con respecto a nuestra provincia se estima que, una vez iniciado el proceso, este podrá estar en los Centros de Salud en alrededor de doce meses.

Debemos recordar, asimismo que este hecho es posible gracias a la inversión superior a los 20 millones de pesos que el Gobierno Provincial invirtiera para ampliar en 1400 m² sus instalaciones y dentro del marco del convenio que PROFARSE mantiene con la Universidad Nacional de La Plata.

Ratificando los conceptos de la decisión política del Gobierno Provincial, en el marco de un rumbo bien definido, pensando en la salud como un derecho para toda la sociedad y considerar a los medicamentos como un bien social.

Por ello:

Autores: Marta Milesi; Facundo López; Viviana Germanier; Alfredo Martín; Silvana Larralde; Graciela Valdebenito; Elbi Cides; Mariana Domínguez Mascaró; Roxana Fernández; Silvia Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, y por su intermedio a la Productora Farmaceutica Rionegrina S.E., PROFARSE, su beneplácito por la decisión de fabricar Misoprostol para uso exclusivamente hospitalario.

Artículo 2°.- De forma.